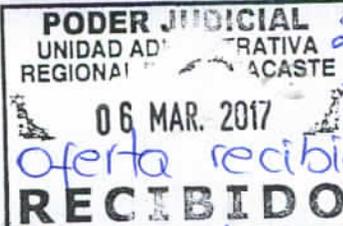




00000061



al ser las 13:29  
contrataciones@stecr.  
.com.

**PODER JUDICIAL**  
**Servicios Tecnicos Especializados**  
**STE S.A.**

**PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN: RECEPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL DE LIBERIA SITA FRENTE AL INS AVENIDA 25  
DE JULIO, LIBERIA GUANACASTE

**CONCURSO**

2017CD-000005-ARICGCM

ADQUISICION UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK  
MS415DN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL DE LIBERIA Y  
SUBDELEGACION DEL OIJ DE CAÑAS

CD.JURIDICA 3-101-112933-23

VENCE 06 DE MARZO DEL 2017

HORA: 14:00 HORAS

LOS PRECIO COTIZADOS NO INCLUYEN IMPUESTOS DE VENTAS

**NOTIFICACIONES:**

**CONTACTO:** MBA GERARDO RAMIREZ ARCE

**DIRECCION** PASEO COLON DE LA TOYOTA 400 NORTE,100 OESTE

**TELEFONO** 22562021

**FAX** 22235156

**CORREO ELECTRONICO** contrataciones@stecr.com

\*\*Nuestra oferta se presenta en total apego y sometimiento a los articulos 61,66,83,57 del Reglamento a la Ley de Contratacion Administrativa

Tel : 2256-2021 fax :2223-5156 mail: ste@stecr.com, 400 N 100 O Purdy Motor Paseo Colón

## DECLARACION JURADA

Nosotros, **SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento doce mil novecientos treinta y tres, personería inscrita en la sección mercantil del Registro Público, al tomo seiscientos cuarenta y ocho, folio ochenta y nueve, asiento noventa y ocho, con conocimiento de las penas con la ley costarricense castiga el delito de falso testimonio, declaro bajo la fe de juramento lo siguiente:

1. Declaramos bajo juramento que los documentos presentados junto con la oferta, se encuentran vigentes y a la vista en caso necesario.
2. No me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 incisos b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
3. No me alcanzan las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
4. No me alcanza ningún impedimento del artículo 19 del Reglamento de Contratación Administrativa, incisos a, b y c.
5. Nos encontramos al día con el pago de Impuestos Nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 65 inciso a).
6. Nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, igualmente el cumplimiento de las obligaciones con DESAF.
7. Que no me encuentro sancionado de conformidad con dispuesto en los artículos 99, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
8. Que me encuentro el día en la pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de Contrataciones Administrativas incumplidas total o parcialmente por mi representada y oferente en la presente compra. En caso de que como proveedor incumpla con lo dispuesto en este apartado y previo al dictado del acto de adjudicación so pena de exclusión me comprometo a pagar totalmente dicha deuda o en su defecto suscribir un arreglo de pago con la Caja, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto. Lo anterior, no excluye la potestad que tiene la CCSS para adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial, por los daños y perjuicios ocasionados, y el saldo al descubierto de las obligaciones citadas.
9. Que me encuentro al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso de que como proveedor incumpla con lo dispuesto en este apartado y previo al dictado del acto de adjudicación me comprometo a pagar totalmente la obligación o formalizar un arreglo de pago con la Caja en entera satisfacción, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto.  
Esta posibilidad no se entenderá como una medida dilatoria del procedimiento de compra por lo que su trámite será preferente ante los órganos que tramiten los mismos.  
En dicho arreglo se deberá contemplar obligatoriamente una cláusula que disponga que al incumplirse con alguno de los pagos del arreglo, la C.C.S.S podrá descontar cual saldo pendiente, de inmediato y sin previa notificación, de las facturas pendientes de pago por la contratación en trámite. El descuento de saldos sobre las facturas tendrá preferencia ante cualquier de las garantías rendidas con ocasión del arreglo formalizado. Lo anterior no excluye la potestad de adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial por todos los daños ocasionados.
10. Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y de ejecución hasta que se realice la recepción técnica definitiva conforme, en caso de cumplimiento de contrato, o hasta que se dicte el acto final y firme de los procedimientos de resolución, rescisión así como los reclamos por cobro de daños y perjuicios, multas y demás sanciones administrativas y pecuniarias. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, así como el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.
11. Que la mercadería entregada por mi representada y que ha sido rechazadas por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas. En caso de que en contratos anteriormente suscritos entre la Caja y el proveedor que ahora participa como oferente, las instancias técnicas de fiscalización hubieren rechazado la mercadería por razones imputables al oferente que participa en esta contratación, el oferente deberá retirar la mercadería que se encuentra en el Almacén u otra instalación de la Caja. El retiro de la mercadería deberá hacerse dentro del plazo que tiene la Administración para concluir la recomendación técnica de esta compra, sin costo alguno para la Institución, so pena de exclusión.



2017CD-000003-ARIICSJCM  
PODER JUDICIAL

ITEM	CANT	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	N° PARTE	MARCA ORIGINAL	P/UNIT	TOTAL
1	15	unidades de imagen para impresoras Lexmark MS415dn con un rendimiento de 60.000 paginas basadas en 3 paginas de media por trabajo en tamaño A4/carta al 5% de cobertura	UD	50F0Z00	LEXMARK	€41,610.00	€624,150.00

Los precios ofertados no incluyen impuestos.

SUB-TOTAL	€624,150.00
IMP. VENTAS	EXENTO
TOTAL	€624,150.00

ENTREGA: 5 DIAS HABILES DESPUES DE NOTIFICADO EL AVISO DE ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA  
VIGENCIA DE LA OFERTA: 45 DIAS HABILES

FORMA DE PAGO: USUAL DE LA ENTIDAD

GARANTIA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA SEGUN ESPECIFICACIONES DEL CARTEL

NUMERO DE PROVEEDOR ACTIVO 8834 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 20 AÑOS

TODOS LOS CARTUCHOS VIENEN EN EMPAQUE INDIVIDUAL HERMETICAMENTE CERRADO

Y SON ORIGINALES DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS PAIS DE ORIGEN MIAMI

\*\*Nuestra oferta se presenta en total apego y sometimiento a los articulos 61,66,83,57 del Reglamento a la Ley de Contratacion Administrativa

CUMPLIMOS Y ACEPTAMOS TODOS Y CADA UNO DEL LOS PUNTOS DEL CARTEL

MBA.Gerardo Ramirez Arce

Representante Legal

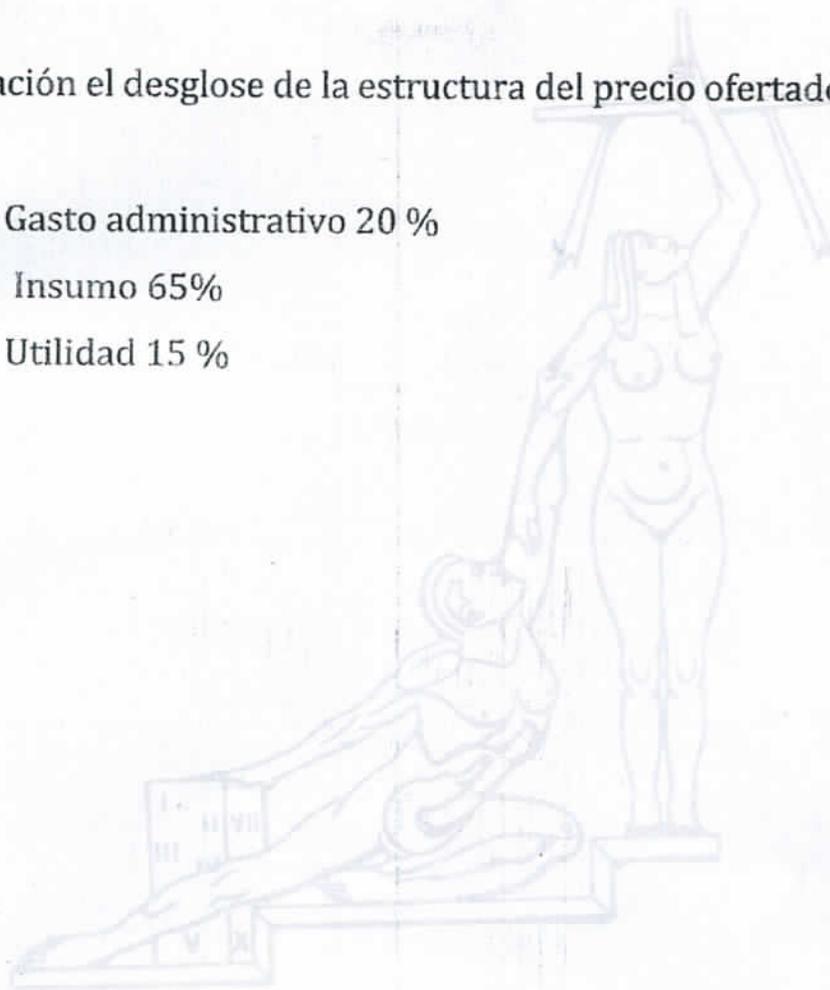
# RODER JUDICIAL

## USO OFICIAL

### Desglose de Precios ofertados

A continuación el desglose de la estructura del precio ofertado:

1. Gasto administrativo 20 %
2. Insumo 65%
3. Utilidad 15 %



## RODER JUDICIAL

### Especificaciones de las Garantías

1. Servicios Técnicos Especializados STE S. A., garantiza todos los equipos que vende contra defectos de fabricación durante el período ofertado, en cuyo caso suplirá repuestos y mano de obra necesaria para la reparación de los mismos.
2. No son considerados defectos de fabricación:
  - Daños ó desperfectos en las partes físicas por mala manipulación ó maltrato en partes como: tapas plásticas, vidrios, teclados, manijas y todo tipo de piezas cuyo desgaste no se deba al uso normal y natural del equipo.
  - Daños causados por exceso de papel o sea más del recomendado
  - Limpieza de los equipos y el cambio de partes que se consideren como consumibles (felpas, rodillos, unidades de limpieza, toner, cilindros, cuchillas, guillotina cortadora de fax, cartuchos de inyección de tinta y láser y cualquier otra parte con vida útil limitada), en estos casos se cobrarán las partes y la mano de obra correspondiente al trabajo realizado.
  - La reparación del equipo por parte del cliente ó personas no autorizadas por nuestra cuenta.
  - Daños causados por utilizar suministros no originales de la marca del equipo.
  - Daños causados por no proporcionar en forma continúa un medio ambiente adecuado para los equipos descritos en los catálogos del fabricante, ó usarlas para funciones para las que no fueron hechos.
  - Accidentes ó desastres de todo tipo.
  - Modificaciones o conversiones.
  - La instalación o reubicación de equipos y el suministro de materiales necesarios para ello.
  - Daños causados por una instalación eléctrica sin polarización ó por fluctuaciones de voltaje de todo tipo o procedencia.
  - El oferente garantiza que la marca ofrecida cuenta con más de un distribuidor en el mercado nacional de los cartuchos de tinta y los repuestos





EDIFICIOS Y CONSUMIBLES DE OFICINA

12. Que la experiencia y distribución de los suministros, equipos y repuestos ofertados es de 23 años.
13. Que nos encontramos con todos los documentos legales actualizados en el registro de proveedores de la Proveduría y la información se mantiene invariable
14. Certificamos que los productos ofertados están en perfecto estado son originales y totalmente nuevos, por lo que no contienen partes reconstruidas o reparadas y su vida útil es de 5 años
15. Que nuestros productos ofertados cuentan con garantía según se especifica en el cartel en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, aceptando todo los requisitos expuestos en el cartel referente a la garantía.
16. Que conocemos y aceptamos implementar y cumplir, en caso de resultar adjudicatario, las políticas ambientales vigentes en Costa Rica.
17. Que Servicios Técnicos Especializados es distribuidor autorizado para la venta, soporte y distribución de los equipo y suministros de la marca HP cuenta con un taller propio y personal especializado de 7 técnicos, para atender la garantía de los equipos y cuenta con una experiencia de 23 años en la distribución de los artículos ofertados
18. Que Servicios Técnicos Especializados está constituida a partir del 09 de octubre de 1990
19. Que Servicios Técnicos Especializados no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio del comercio o se encuentra declarada en estado de insolvencia o quiebra.
20. Que Servicios Técnicos Especializados es una empresa amigable con el medio ambiente y cuenta con procedimientos sobre el adecuado manejo de desechos y su reciclaje.
21. Que me encuentro al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5262
22. Que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
23. Que cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, según alcance n° 59, del diario oficial La Gaceta n° 153 del 10 de agosto del 2001
24. No nos afecta ninguno de los impedimentos para contratar con la administración establecida en el Artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
25. Certificamos que todos los cartuchos de tinta, cintas para impresora, toner, y los drum, son originales y no han sido utilizados, reconstruidos o han estado en exhibición.
26. Que no nos encontramos afectados por las incompatibilidades que indica el artículo 18 de la "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública"
27. Que Servicios Técnico Especializados, cuenta con servicio de post-venta necesario (taller de servicio, stock de repuestos y partes y personal técnico capacitado) para brindar mantenimiento y/o reparaciones a los equipos a contratar durante y después del periodo de garantía.
28. Que Servicios Técnicos Especializados cuenta con la Venta de Repuestos de los equipos que distribuimos.
29. Que Servicios Técnicos Especializados garantiza el suministro y las existencias para realizar cambios del producto

San José, 07 de marzo del 2017

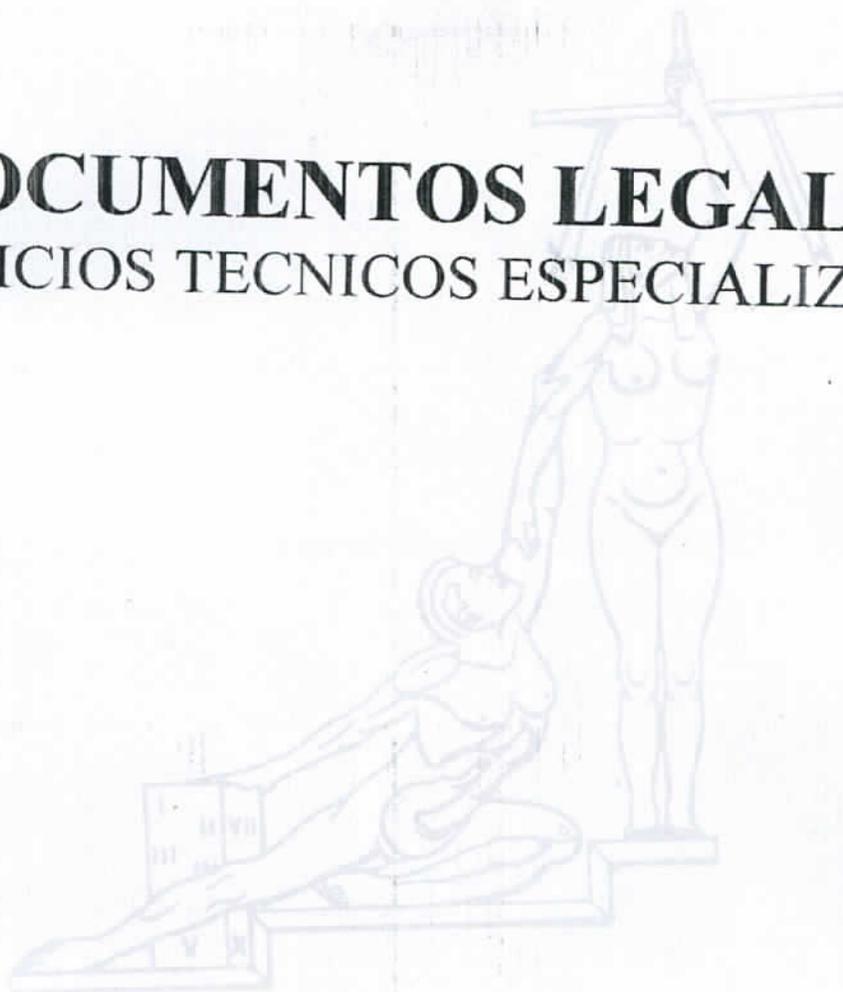
**MBA Gerardo Ramírez Arce**  
REPRESENTANTE LEGAL

Tel : 2256-2021 fax :2223-5156 mail: ste@stecr.com, 400 N 100 O Purdy Motor Paseo Colón



RODER JUDICIAL  
USO OFICIAL

**DOCUMENTOS LEGALES**  
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS



REPUBLICA DE COSTA RICA,  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE SAN JOSE

CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
N° 4631001675282

RODER JUDICIAL  
USO OFICIAL

FECHA DE EMISION: 26/02/2011

SE ACREDITA COMO: CONTRIBUYENTE

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 01/12/2010

A: SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA

CEDELA.....: 310111293623

DOMICILIO FISCAL.....:

SAN JOSE SAN JOSE MERCED

LA PITAHAYA CALLE 38 AV. 7

PASEO COLON DE LA TOYOTA 400 AL NORTE 100 AL OESYE CALLE 38 A VENIDA SIETE

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 515203 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO Y SUMINISTROS

ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA: NO

SUCURSALES: NO

LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS EL CONTRIBUYENTE A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

SISTEMA  
TRADICIONAL  
TRADICIONAL

\*\*\*\*\*MULTIPLA LINEA\*\*\*\*\*

DUCHANAN CORRALES GERARDO

FUNCIONARIO RESPONSABLE



-----TODOS NUESTROS TRAMITES Y SERVICIOS SON GRATUITOS-----

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO



RODER JUDICIAL  
USO OFICIAL

Constancia

SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

26 de junio de 2014

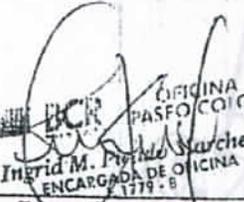
Señores: **SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS STE S.A**

El Banco de Costa Rica, con oficina en PASEO COLON hace constar que la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS STE S.A** con número de cédula jurídica **3-101-112933** mantiene en nuestros registros la siguiente información:

Cuenta corriente		SI (X)	No ( )
Número de la cuenta	001-0175455-6		
Moneda	COLONES		
Código cuenta cliente	15201001017545568		
Estado de la cuenta	ACTIVA		

Código cuenta cliente		(si) (X)	(no) ( )
Número de cuenta	001-0175455-6		
Código cuenta cliente	15201001017545568		

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado en PASEO COLON

  
**ORIGINA PASEO COLON**  
**Ingrid M. Pineda Sarchena**  
**ENCARGADA DE OFICINA**  
**1779 - 8**

Banco de Costa Rica  
Firma y sello del servidor autorizado



CARLOS MANUEL SANCHEZ LEITON  
2 0 4 1 3 0 3 4 6

Nº. 51E-FEBRERO-CERO UNO- DOS MIL DIECISIETE

CARLOS MANUEL SANCHEZ LEITON

NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA:

**EN RELACION:** Que con vista de la Sección Mercantil del Registro Público, originariamente al tomo seiscientos treinta y cuatro; folio veinte; asiento veintisiete; y actualmente al margen de la cédula jurídica; se encuentra inscrita la sociedad de esta plaza: **SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E., SOCIEDAD ANONIMA**, titular de la cédula jurídica número: **TRESCIENTO UNO- CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES**; con **DOMICILIO SOCIAL** en San José Centro, Barrio La Pitahaya, avenida siete, calle treinta y ocho, doscientos metros al norte del Centro Colón. Con **PLAZO SOCIAL** vigente por **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir del **NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**. **ASIMISMO CERTIFICO EN RELACION:** Que con vista en la citada Sección Mercantil, al margen de la cédula jurídica indicada; que conforme a la Cláusula Sexta del Pacto Social Constitutivo vigente, la sociedad es administrada por una **JUNTA DIRECTIVA**; compuesta por **TRES MIEMBROS**, socios o no, y que serán **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO**, los cuales durarán en sus cargos por todo el plazo social. Que las siguientes personas se encuentran nombradas en dichos cargos: **PRESIDENTE:** El señor **GERARDO ENRIQUE RAMIREZ ARCE**, mayor, casado, Empresario, vecino de San Pablo de Heredia, Las Cruces, casa número cuarenta y seis, con cédula: uno- setecientos treinta y nueve- setecientos quince; **SECRETARIO:** La señora **INGRID MARIA MURILLO ALVAREZ**, mayor, casada, Dibujante Arquitectónico, vecina de San Pablo de Heredia, Las Cruces, casa número cuarenta y seis, con cédula: uno- setecientos treinta y siete- seiscientos seis; y **TESORERO:** El señor **JOSE MARIA RAMIREZ QUIROS**, mayor, casado una vez, Comerciante, vecino de Lagunilla de Heredia, Residencial Las Flores, casa E uno, con cédula: tres- ciento sesenta y cuatro- ochocientos cinco. **ASIMISMO CERTIFICO EN RELACION:** Que con vista en la citada Sección Mercantil, al margen de la cédula jurídica indicada; el señor **GERARDO ENRIQUE RAMIREZ ARCE**, de calidades ya indicadas; en su calidad de **PRESIDENTE** de la Junta Directiva de la sociedad; ostenta facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA**; conforme al artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil; pudiendo actuar conjunta o separadamente en todo acto o contrato con dichas facultades. Todas, vigencia social, Junta Directiva y personería son **PLENAMENTE VIGENTES** a la fecha de hoy. **POR ULTIMO CERTIFICO EN RELACION:** Que, conforme al sistema contable e imperante en la empresa, así como en **EL LIBRO DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS**, que debidamente legalizado por la Dirección General de Tributación Directa, lleva la compañía; que el **CAPITAL SOCIAL** de la empresa es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE COLONES SIN CÉNTIMOS**; representado por **CINCO ACCIONES**, comunes y nominativas de **DIEZ MILLONES DE COLONES SIN CÉNTIMOS CADA UNA**; encontrándose las mismas libre de prenda o gravámenes al día de hoy; siendo las mismas en su totalidad propiedad del señor **GERARDO ENRIQUE RAMIREZ ARCE**; de calidades ya indicadas; en una proporción del **CIEN POR CIENTO**. El suscrito Notario certifica, conforme a los artículos setenta y siete y ciento diez del Código Notarial, bajo su responsabilidad, que la presente certificación no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa los asientos registrales, la cédula jurídica, ni los Libros Sociales.-

ES CONFORME. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DEL SEÑOR **GERARDO ENRIQUE RAMIREZ ARCE**, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA **NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE**. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.-



Número de Cédula: 1 0739.0715  
 Fecha de Nacimiento: 05/12/1988  
 Dominio Electoral: CENTRO SAN PABLO HEREDIA  
 Lugar de Nac.: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE  
 Votación: 18/12/2021



6369353


  
 ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION, Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
 Tribunal Electoral de Elecciones  
 Cédula de Identificación



1 0739 0715

Nombre: GERARDO ENRIQUE  
 1º Apellido: RAMIREZ  
 2º Apellido: ARCE


 REGISTRO NACIONAL

**CEDULA DE PERSONA JURIDICA**  
 NOMBRE  
 SERVICIOS TECNICOS  
 ESPECIALIZADOS S T E S A

Cédula No. 3-101-112930-23  
 EMITIDO: 08-NOV-1990 VENCER: OCT-2085  
 (COD. REG. NAL. 234-010-10)  
 JEF. DEPARTAMENTO DE CEDULACION

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA  
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-6626590-2017  
PERSONA JURIDICA: 3-101-112933

---

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**CITAS DEL ANTECEDENTE:** TOMO: 0634 FOLIO: 020 ASIEN TO: 00027  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 382 ASIEN TO: 9753 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 03/03/2008  
**DOMICILIO:** SAN JOSE- SAN JOSE BARRIO LA PITHAYA, AVENIDA 7, CALLE 38, 200 METROS NORTE DEL CENTRO COLON.  
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA, VENTA Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA, ASI COMO SUS REPUESTOS, COPRAR, VENDER, PERMUTAR, PIGNORAR, ALQUILAR, HIPOTECAR Y DONAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 09/10/1990 VENCIMIENTO: 09/10/2089

**ADMINISTRACION**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** LA JUNTA DIRECTIVA DURARA TODO EL PLAZO SOCIAL Y EL FISCAL NOMBRADO POR UN AÑO. TENDRA UN AGENTE RESIDENTE.  
**LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

**REPRESENTACION**

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTARJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA PUDIENDO ACTUAR SEPARADAMENTE EN TODO ACTO O CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PODRA ADEMAS OTORGAR TODA CLASE DE PODERES SUSTITUIR EN TODO EN FORMA PARCIAL SU MANDATO RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO O FACULTADES REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO TODO SIN QUE POR ELLO PIERDA SU PODER.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 03/03/2008 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** GERARDO RAMIREZ ARCE CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0739-0715  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO: 22/01/1991 VENCIMIENTO: 09/10/2089

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 03/03/2008 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE  
**OCUPADO POR:** JOSE MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0410-0945  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO: 22/01/1991 VENCIMIENTO: 09/10/2089  
**DIRECCION:** SAN JOSE, CALLE 21, AVENIDAS 6 Y 8, NUMERO 630.

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

---

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 56 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 03 DE FEBRERO DE 2017. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.mpdigital.com](http://www.mpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A [mpdigital@mp.go.cr](mailto:mpdigital@mp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA

3101112933

CONSTANCIA No: 1123000045995 -600465

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 16/FEB/2017

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/03/2017

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101112933-001-001	9-00185359000-001-000	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

LAURA  
PATRICIA  
MONGE ALAN  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LAURA PATRICIA MONGE ALAN (FIRMA)  
Fecha: 2017.02.16 10:38:57 -06'00'

LAURA PATRICIA MONGE ALAN

SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

Pag 1 de 1



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Aptdo. postal 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-04901-2017

17 de Febrero de 2017

David Efraín Cordero Quirós  
Jefe Unidad Cobro Administrativo

**CERTIFICA**

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula **03101112933** registrada por la CCSS a nombre del patrono **SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S T E SOCIEDAD ANONIMA** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662. "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas			
Periodos atrasados	Intereses moratorios	Multas atrasadas	
0,00	0,00	0,00	
Total atraso por planillas		0,00	
Por concepto de arreglos de pago			
Saldo por arreglos de pago	Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0,00	0
Total deuda por arreglos		0,00	
Monto total de la deuda		0,00	

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE** No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

cc. archivo  
Mary Luz Sánchez Alfaro

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.



**Municipalidad de San José Pago  
Realizado**

**Comprobante de pago**

La cédula número: 3101112933  
**Fue cancelado exitosamente**  
 Contra la cuenta: 100101754556  
 A nombre de: SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZA  
 Número de referencia: 09302702  
 Monto del débito: ₡2,310,208.56

**Detalle del pago**

Nombre: SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZA  
 Periodos Adelantados: 00  
 Período Urbano: 4- 2016 - 4- 2016  
 Monto Urbano: 222,994.45  
 Período Patentes: 1- 2017 - 1- 2017  
 Monto Patentes: 2,015,339.11  
 Período Bienes Inmuebles: 4- 2016 - 4- 2016  
 Monto Bienes Inmuebles: 71,875.00  
 Interes: 0.00  
 Mora: 0.00  
 Monto total del servicio: ₡ 2,310,208.56

BCR - 21/12/2016 - 09:29:44



LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EMITE LA SIGUIENTE CONSTANCIA:

CORRESPONDIENTE A LA PATENTE 1-447203-03-0001

PERTENECE A SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.A

CEOULA 3101112933

INICIO DE LA ACTIVIDAD: 31/12/1993

ESTADO: Patente vigente.

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO TOEM

MEDIANTE LA FORMULA DEL

SITUADO EN CALLE 34-36 AVENIDA 0 DISTRITO HOSPITAL

OTRA DIRECCION EDIF 34-36 LOCAL N.5

PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE:

COMERCIAL # 130 EQUIPOS DE OFICINA Y/O SUMINIS

INDUSTRIAL # 281 TALLER EN GENERAL

MAPA: 0115 PARCELA: 0164

LA DUE SE ENCUENTRA CANCELADA AL 02-2016 TRIMESTRE DE 2016.

OBSERVACIONES:

DEL AL

SE ANULA MARCA DE RENUNCIA. OFICIO

EMITIDA A LAS 09:49 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2016

POR EL TECNICO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

SELLO

TINBRE

1

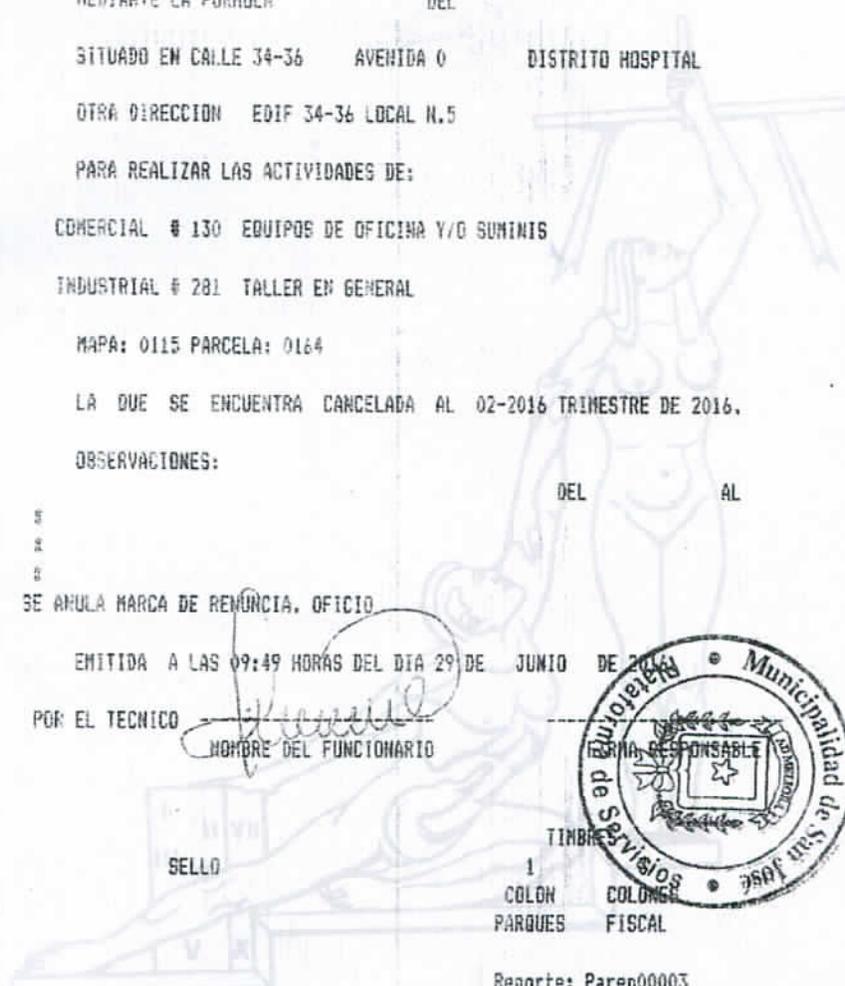
COLON

COLON

PARQUES

FISCAL

Reporte: Paren00003





## INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Cédula Jurídica: 4-000001902-22  
Tel.: 2287-6000 • Apdo. 10061-1000  
San José, Costa Rica

RECIBO DE PAGO No. 02017

FECHA: 14/11/2016 Hora: 08:15

## NOMBRE PAGADOR:

SERVICIOS TECNICOS ESPEC. S T E S.A. Identificación: 310111293

## TIPO DE RECIBO:

RENOVACION Riesgos del Trabajo 00 Sede San José

DETALLE

No. Póliza: 0211431

No. Recibo: 2016100033581

Vigencia: del 01/12/2016 al 31/05/2017

Monto Asegurado: 112.357.338.00 Tarifa: 1.33 %

Agente : 5500600

PRICOSE PRIMERA SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS

FECHA LIMITE DE PAGO: 14/12/2016

Forma de Pago: Semestral

Prima: 1.494.353.00

Fecha Pago Próximo Recibo: 01/06/2017

Liqs.Pends: 0.00

0

Si la prima es pagada en fecha posterior al vencimiento del periodo de gracia aplicable a la póliza, el Instituto no tendrá responsabilidad alguna por siniestros ocurridos durante el lapso de mora.

Los periodos de gracia serán los establecidos en la reglamentación interna vigente a la fecha de pago.

Eduardo Amador C. 5702

Hecho por: ACOJSS0906

Revisado:

PRIMA SIN IMPUESTO 1.494.353.00

INTERES MORATORIO 0.00

IMP. DE VENTAS 0.00

TOTAL A PAGAR 1.494.353.00

MONEDA: Colones (CRC)

## OBSERVACIONES:

**CANCELADO**

LOS SEGUROS DEL INS TIENEN LA GARANTIA DEL ESTADO. Eduard Amador C. PRESENTAR LAS PLANILLAS DE SUS EMPLEADOS DEL 1 AL 10 DE CADA MES.

CONSULTAS 2287-6000 POLIZA SIN PERIODO DE GRACIA  
Céd. 550060-5702  
Sitio Web: <http://www.ins-cr.com>  
2287-6000 para atender sus consultas sobre Riesgos del Trabajo al teléfono  
Tel: 2222-6940 • 8381-1110

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. 01-0068-97 DEL 26-09-97 DE LA DGETD